



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas. <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Sábado 8 de agosto</b>	<b>Número 179</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 16 de julio de 1987. — El Ilmo. Sr. D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Juan José Cantero Gómez representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado D. Francisco Abalos Muñoz, contra María Asunción Morán Fernández, declarada en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Asunción Morán Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 490.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto;

y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 23 de julio de 1987. — El Secretario (ilegible).

5116.—3.960,00

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el pobreza número 282/87, instado por Isabel Antón Díez, contra Ramón Alonso Fernández, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha, que se cite por el presente al demandado D. Ramón Alonso Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca al juicio verbal, que se celebrará el próximo día catorce de septiembre, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Burgos, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

##### Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio por falta de pago de la renta bajo el núm. 154 de 1987, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dice:

Sentencia: En Burgos, a 23 de julio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey de España don Juan Carlos I. — Vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil desahucio, por falta de pago de la renta, registrados con el núm. 154 de 1987, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Angel Duque Gómez, doña María de los Angeles Encarnación, doña María del Carmen y doña Marina Duque de las Heras, mayores de edad, vecinos de Bilbao, Doctor Areilza 41, defendidos por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra «Servicio de Empresas Burgalesas S. A.» (SEBSA), con domicilio en calle Arzobispo Pérez Platero 15, bajo izquierda.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Angel Duque Gómez, doña María de los Angeles Encarnación, doña María del Carmen y doña Marina Duque de las Heras, contra Servicio de Empresas Burgalesas S. A. (SEBSA), debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes sobre el local bajo izquierda de la casa núm. 15 de la calle Arzobispo Pérez Platero, en Burgos, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que deje a la libre disposición de la parte actora el local objeto de este juicio, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica y con imposición de costas a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: E. Teresa Monasterio. (Rubricado).

Concuerda con el original.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, a quien se advierte que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante el de Primera Instancia número 3, dentro del tercer día a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Burgos, a 23 de julio de 1987. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

5118.—6.600,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso de cognición núm. 126/87, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 1.º izquierda de la casa núm. 4 de la calle San José de esta ciudad, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 23 de julio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I. — Vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, los presen-

tes autos de juicio de cognición núm. 126/87, seguidos entre partes, de la una como demandante, Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales señor Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado don José María Codón Fernández; y de la otra, como demandados, los herederos desconocidos de D. Prudencio Peciña García y su esposa, si es que existe, doña Concepción Martínez López y los herederos de ésta, para el supuesto de que hubiese fallecido, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en cuantía de 2.628 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra los herederos desconocidos de D. Prudencio Peciña García, y a su esposa si es que existe, doña Concepción Martínez López y a los herederos de ésta, para el supuesto que hubiese fallecido, debo declarar y declaro:

1. Que ni la cónyuge del fallecido no conviviente con él, ni los herederos del fallecido desconocidos, tienen derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento que concertó su difunto padre don Prudencio Peciña García.

2. Que ha lugar a declarar la no continuación del arriendo y por lo tanto, la resolución del mismo, procediéndose al lanzamiento y desocupación de dicha vivienda de los herederos desconocidos de referido señor y del cónyuge desconocido.

3. Las costas son impuestas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia que a la parte demandada y para su notificación, se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio Pérez. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados demandados, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 23 de julio de 1987, significando que contra esta sentencia cabe recurso de

apelación para ante la Audiencia Provincial en el término de 3 días. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5119.—6.600,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Felicitas González, de Revilla Cabriada, se tramitan autos de Declaración de herederos abintestato de D. Eloy González y Maté, natural de Villafuella y vecino de Pinilla Trasmonte (Burgos), hijo de don Amadeo González y Tamayo y doña Soledad Maté y Tejedor, que fallecieron con anterioridad a su citado hijo don Eloy González y Maté, falleció en Pinilla Trasmonte, el día 4 de mayo de 1987, en estado de soltero, sin dejar descendencia, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo llamados don Laurentino, doña Felicitas, doña Gumersinda y doña María Rosario González Maté, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — E./ María José Rodríguez Dupla. — El Secretario (ilegible).

5120.—2.655,00

### Juzgado de Distrito

En los autos de juicio de faltas núm. 88 de 1987, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la villa de Lerma, a 17 de julio de 1987. — Vistos por el señor don Pablo Ruiz Moreno, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 88 de 1987, en juicio oral y público por denuncia de Joaquín Jiménez Pérez, mayor de edad, casado, interventor de Ren-

fe y vecino de Aranda de Duero (Burgos), calle Simón de Colonia núm. 11, 1.º C, contra Mohammed Oujadi, mayor de edad, casado, vecino de Burdeos (Francia), 149-151 Cours du Médoc sobre desórdenes públicos en el tren 306 Iberia Expreso Irún-Madrid, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en representación de Renfe y el denunciante Joaquín Jiménez Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Oujadi como autor responsable de una falta de desórdenes públicos sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 7.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa exclusión de sus bienes, a la reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Firmado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mohamed Oujadi, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Lerma a 17 de julio de 1987. — El Secretario (ilegible).

5070.—3.500,00

#### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Manuel Da Mota Domingo, con domicilio en Le Treuil, Saint Laurent, Francia, distrito 16.100, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de octubre y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.160 de 1987, y recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y póliza del seguro, para su testimonio, y que ponga a disposición de este Juzgado el vehículo de su propiedad para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños y hacerle por medio del presente el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Antonio Manuel Carvalho Gaspar, mayor de edad, con domicilio en Pombal, Rua de Ansiao 6, A, 1.º izqda. (Portugal), y a Viacar Viacao e Cargas Lda. A. C. Luis L and Filhos Lda. Estrada Pombal, 3100 Pombal (Portugal), los cuales figuran en paradero desconocido, para que comparezcan a prestar declaración y a la celebración del juicio de faltas núm. 630 de 1987, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de octubre y hora de las 11,50, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, y previéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la Compañía Continental Lux Renta a Car, S. A., con domicilio social en Rotue de Longwy 300, de 1.940 Luxemburgo, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas núm. 510/1987, que tendrá lugar el día 1 de octubre y hora de las 12,20 de su ma-

ñana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Ramiro Jesús Goncalves, con domicilio en Rua 5 de Outubro 25, de la localidad de Entrocamento, en Portugal; a la Sociedad Transportadora Central Entrocamento Lda., con domicilio social en Est. Cascalheirm Entrocamento, en Portugal; Joao Henriques Martis, con domicilio en Entrocamento; a Manuel Louso, con domicilio en Salvador Torres Novas, sin número, en Portugal; a Andreas Haunb, con domicilio en Steigasse 43, A, 3578, Schwalmstadt, Alemania Federal; y a Enrich Rohde KG, Schuhfabriken, con domicilio en Ascheroder Strabe 22, 3578, Sc Hwaslmstadt 2, por la presente se les cita para que comparezcan en el Juzgado de Distrito de Castrojeriz el próximo día 14 de septiembre y hora de las 10,40, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 110 de 1987, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Heine Schalachecke, vecino de Alemania, domiciliado en Witten Bruderstr 9; a la Cía. de Seguros Albingia, Versicherungen, Aktiengesellschaft de Ballidann 39, 2.000 Hambur, 1; a Werner Vach, con domicilio en 5810, Witten Rohrchenstr (Alemania); y a los posibles e ignorados herederos de don Aldo Felipe Almiñana, vecino que fue de Montevideo, por la presente se les cita para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito el próximo día 14 de septiembre y hora de las 11,30, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 132 de 1987, bajo los apercibimientos legales.

Mario Cáceres Dos Santos, vecino de Oporto, calle Rua Eugenio de Castro núm. 34, habitación 71; Isaura de Aguilar Santos, con el mismo domicilio que el anterior; y a la Compañía de Seguros Tranquilidade Seguros E. P., con domicilio social en calle Rua Manuel II, núm. 290 (Oporto), por la pre-

sente se les cita para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito el próximo día 14 de septiembre y hora de las 11,40, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 135 de 1987, bajo los apercibimientos legales.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLADIEGO

Yves Claude Naud, de nacionalidad francesa, domiciliado en Marchand Montagne (Gironde); a Guy Patrick Granereau, de nacionalidad francesa, domiciliado en St. Michel de Montaigne; a Romeo Cognolato, de nacionalidad francesa, domiciliado en Avenue de la Dordogne 33, St. Magne de Castillón (G. D. E.); y a Jacques Capette, de nacionalidad francesa, domiciliado en Montcaret (Dordogne), encontrándose todos ellos en ignorado paradero en España, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencia el día 25 de septiembre, a las 11,00 de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 11 de 1987, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Zibiri Brahmim Ben Mohamed, de Francia, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias que se estimen oportunas derivadas de las Diligencias previas núm. 158 de 1987.

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE LOGROÑO

María Jesús Sánchez González, cuya última residencia era en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 355 de 1987, el día 2 de septiembre y hora de las 10,55, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

José Santamaría Martínez, cuya última residencia era en Cogollos (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 481 de 1987, el día 2 de septiembre de 1987 y hora de las 11,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa núm. 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que le interesa bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 22/1983.

Personas a quienes se cita:

Fernando De Jesús Picarete y a María Alcina, sin domicilio conocido y residentes que han sido de esta ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 28 de julio de 1987. — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

##### Apremios Gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos núm. 6/87, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra D. José Lete Alberdi, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, el siguiente bien propiedad del apremiado:

— Urbana: vivienda ubicada en la planta décima alta, con acceso por el portal y escalera común, letra D de la planta (desde el desembarco de la escalera y sin tener en cuenta las puertas accesorias de servicio), núm. 40 de la parcelación del edificio de esta ciudad, en la Avenida del Cid Campeador, número 88. Está distribuida en las siguientes piezas: vestíbulo, oficina, cocina, aseo, dormitorio de servicio, estar-comedor, pasillo, cuatro dormitorios y cuarto de baño completo. Ocupa una superficie construida de cien metros cuarenta y tres decímetros cuadrados e incluyendo la parte proporcional de escalera, escalera y portal en planta baja y vivienda del portero, se eleva a ciento nueve metros nueve decímetros cuadrados, valorada en seis millones quinientas mil ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día 21 de septiembre de 1987, a las 12 horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda licitación, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

5079.—5.280,00

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### *Edicto de subasta*

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 53/86, seguidos a instancia de D. José María Andrés Andrés, contra D. Pedro Calleja Reguero, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes, propiedad del deudor ejecutado, domiciliado en Burgos, calle San Juan de Ortega, número 17-3.º C:

— Vehículo marca Avia, furgón mixto, modelo 1.250, matrícula BU-9.171-E. Precio de avalúo: Ciento setenta y cinco mil pesetas (pesetas, 175.000).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 7 de septiembre de 1987.

Segunda subasta: 21 de septiembre de 1987.

Tercera subasta: 5 de octubre de 1987.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretenda concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suscrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose

posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado de Trabajo, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

5156.—4.700,00

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 25 DE MADRID

#### *Cédula de notificación*

En los autos núm. 847 de 1987, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 25 de Madrid, a instancia de José Alonso Peláez contra Industrias Metálicas del Hogar, S. A., sobre resolución de contrato, con fecha 13-7-87, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto núm. 847 de 1987. — En Madrid, a 13 de julio de 1987.

Dada cuenta, y.

Antecedentes de hecho:

1. En las actuaciones reseñadas, seguidas en esta Magistratura a instancia de D. José Alonso Peláez, contra Industrias Metálicas del Hogar, S. A., sobre resolución de contrato, en fecha 23 de junio de 1987, se celebró comparecencia, suspendiéndose el acto de juicio señalado para ese día y concediéndose a la parte demandante un plazo de cuatro días para subsanar la demanda; habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado sin que haya sido presentada dicha subsanación.

Fundamentos jurídicos:

1. Conforme a lo preceptuado en el art. 72 de la Ley de Procedimiento Laboral, y no habiendo sub-

sanado la parte demandante su demanda en el plazo concedido, procede archivar sin más trámite las presentes actuaciones.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

S. S. Ilma., D. José Félix Méndez Canseco, Magistrado de Trabajo núm. 25 de los de Madrid y su provincia, acuerda archivar, sin más trámite, las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra el presente auto podrá interponerse recurso de reposición, ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación.

Lo mandó y firma S. S. Ilma.— Doy fe. — M./

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a las partes un sobre por correo certificado, con acuse de recibo, conteniendo copia del auto, de conformidad con el art. 32 de la L. P. L. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Industrias Metálicas del Hogar, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de julio de 1987. — El Secretario (ilegible).

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

#### Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

La empresa Autocares Samar, S. A., ha solicitado el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa, que permita establecer un servicio regular de transporte público internacional de viajeros por carretera entre París-Túnez.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1.364/69 de 19 de junio (B. O. E. de 7 de julio) y en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se somete a información pública el oportuno proyecto, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas se encuentren interesadas en el mismo, puedan presentar por escrito, en esta Jefatura Pro-

vincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez número 3, cuantas observaciones estimen convenientes sobre dicho servicio internacional, previo examen del expediente.

Se convoca expresamente a esta Información Pública, a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, al Ilmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, así como a los Ayuntamientos de Briviesca, Pancorbo, Sarracín, Cogollos, Madrigalejo del Monte, Villalmanzo, Lerma, Quintanilla de la Mata, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Aranda de Duero, Milagros, Fuentespina y Pardilla.

Igualmente se convoca a la Asociación de Empresarios de Transporte de Viajeros por Carretera y a los titulares de las concesiones de servicio regular de viajeros por carretera, con itinerario coincidente con el ahora solicitado, y que por sentirse afectados deseen formular alegaciones o ejercitar el derecho de preferencia, que las otorga el artículo 4.º del Decreto antes citado.

Burgos, 13 de julio de 1987. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres, Fernando Pascual Bravo.  
5080.—4.400,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

#### Nota anuncio

Doña Josefa Contreras Abad, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1,80 l./seg., a derivar por la margen izquierda del río Ebro, con destino al riego de 2,1175 Has., de su propiedad, en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

A tal fin aporta un «Estudio de solicitud de aguas públicas», en el que se justifica la necesidad de un caudal medio continuo, en el mes de máximo consumo, de 1,80 litros por segundo, que se podrá suministrar con puntas de 11 litros por segundo.

El agua se extraerá mediante un grupo motobomba de 16 CV. de potencia, capaz de elevar 11 litros por segundo a una altura manométrica

de 50,63 m., y tubería de impulsión de 100 mm. de diámetro, en 326,50 metros de longitud, la que dispondrá de tres tomas para empalmar los sistemas de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta núms. 26 y 28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 29 de junio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5134.—3.575,00

D. Gaudencio Gallo Benito, ha solicitado la legalización de un muro construido por él en la margen derecha del río Trueba, colindante con finca de su propiedad, en término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de junio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5135.—2.800,00

Don Antonio Granjo Durán ha solicitado autorización para cercar una finca de su propiedad situada en la margen izquierda del río

Ayuda —jurisdicción de Pariza—, Ayuntamiento de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de junio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5176.—2.200,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

#### Nota - Anuncio

Central Hidroeléctrica «Virgen de las Viñas».

Expediente C-8676.

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (B. O. E. 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico, cuyas características principales son:

Peticionarios: Agropeacuaría Olid y Derivados, S. A.

Domicilio: Acera de Recoletos, 4, Valladolid.

Representante: D. Alfonso Salgado Gimeno.

Domicilio: Miguel Iscar, 6, Valladolid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente donde derivan las aguas: Río Duero.

Caudal: 24,5 m.<sup>3</sup>/s.

Desnivel máximo: 8,50 m.

Potencia a instalar: 1.775 Kw.

Provincia de la toma: Burgos.

Términos municipales donde radican las obras: Aranda de Duero.

Características de las obras del aprovechamiento:

— Azud tipo vertedero, hormigón en masa, altura sobre el cauce 8,50 metros, longitud 70 metros, dispuesto oblicuamente (45°) con relación al cauce.

— Edificio de la central en la margen izquierda del río, ancho 9 metros, longitud 22 metros.

— Obras auxiliares de acceso, ataguías y contra-ataguías en azud y central.

— Dragados, limpiezas y acondicionamiento de las zonas afectadas por las nuevas obras.

Características de las instalaciones electromecánicas:

— 1 turbina tipo Bulbo en S, potencia nominal 1.755 Kw. y equipo complementario.

— 1 alternador síncrono trifásico de 2.300 KVA. 1.000 r. p. m.

— 1 transformador de potencia nominal 2.500 KVA., relación de transformación 6/13,2-20 KV.

— Cuadros de B. T., A. T., contadores, servicios auxiliares y control central automático.

— Instalación eléctrica general de puesta a tierra, alumbrado y fuerza.

— Línea eléctrica aérea de 13,2 KV. conductores A1-AC tipo LA-56, apoyos metálicos, con sistema de enlace a la red de distribución.

Relación de bienes afectados:

Propietario: Marta Berdugo Seijas; Tipo expropiación: Forzosa; Superficie afectada: 1.950 m.<sup>2</sup>.

Propietario: Marta Berdugo Seijas; Tipo expropiación: Temporal; Superficie afectada: 1.248 m.<sup>2</sup>.

Propietario: Grupo Sindical número 6.425; Tipo expropiación: Forzosa; Superficie afectada: 1.000 m.<sup>2</sup>.

Propietario: Iberduero; Tipo expropiación: Forzosa; Superficie afectada: Azud Fresnillo de las Dueñas.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, y en la Delegación Territorial de Fomento de Burgos y formular por escrito las reclamaciones oportunas, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 16 de junio de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

5145.—8.000,00

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1987, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21-4-1987, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 370.992 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 645.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 11.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.142.533.
8. Variación de activos financieros, 230.475 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 2.400.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 289.384.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 87.795.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 93.437.
4. Transferencias corrientes pesetas, 350.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 798.909.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 750.000.
8. Variación de activos financieros, 30.475 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 2.400.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Cardeñuela Riopico, a 28 de julio de 1987. — El Alcalde, Matías Bravo.

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

En cumplimiento con lo establecido en el art. 4 de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, de saneamiento de Haciendas Locales, se hace público el estado de ejecución del Presupuesto Unico refundido de este Ayuntamiento, del primero y segundo trimestre de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

0. Resultados: Primer trimestre, 6.291.129 pesetas; Segundo trimestre, 3.773.948 pesetas.

1. Remuneraciones personal: Primer trimestre, 268.506 pesetas; Segundo trimestre, 359.856 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes: Primer trimestre, 287.010 pesetas; Segundo trimestre, 708.529 pesetas.

6. Inversiones reales: Primer trimestre, 185.275 pesetas; Segundo trimestre, 143.987 pesetas.

Total: Primer trimestre, 7.031.920 pesetas; Segundo trimestre, pesetas, 4.986.320.

#### ESTADO DE INGRESOS

0. Resultados: Primer trimestre, 6.195.582 pesetas; Segundo trimestre, 2.684.208 pesetas.

1. Impuestos directos: Primer trimestre, 210.138 pesetas; Segundo trimestre, 252.732 pesetas.

2. Impuestos indirectos: Primer trimestre, 2.588 pesetas; Segundo trimestre, 3.508 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: Primer trimestre, 68.091; Segundo trimestre, 310.545 pesetas.

4. Transferencias corrientes: Primer trimestre, 347.896 pesetas; Segundo trimestre, 457.623 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: Primer trimestre, 255.254 pesetas; Segundo trimestre, 75.846 pesetas.

Total: Primer trimestre, 7.079.550 pesetas; Segundo trimestre, pesetas, 3.784.462.

En Santo Domingo de Silos, a 22 de julio de 1987. — El Alcalde (ilegible).

# Subastas y Concursos

## Junta Vecinal de Gredilla la Polera

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas referido a la subasta de arrendamiento de fincas rústicas de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 1 del art. 122 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por otra parte, y haciendo uso de las facultades que otorga el número 2 del art. 122, anteriormente citado, se anuncia al propio tiempo la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el art. 123 del texto refundido, en la forma que seguidamente se indica:

a) Objeto y tipo de la misma.— La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de unas fincas rústicas, con una superficie total de 16 hectáreas, con el tipo de licitación que para cada una de ellas se especifica en el pliego de condiciones.

b) Duración del contrato.— El contrato tendrá una duración de cinco años, dando comienzo el día 1 de octubre de 1987 y terminando el día 1 de octubre de 1992, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) Pliego de condiciones.— Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) Garantía provisional y definitiva.— La garantía provisional se fija en el 10 % de la renta total correspondiente a los cinco años de duración del contrato; y la garantía definitiva, en el 50 % del

importe porque se hiciera la adjudicación.

e) Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante las horas de oficina, terminando el plazo el último de dichos veinte días hábiles, a las 12 horas.

f) Apertura de pliegos.— La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 17 horas.

### Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión agricultor, y vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., y con D. N. I. núm. ...., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta sobre arrendamiento de fincas rústicas, se comprometo a tomar en arrendamiento ..... fincas, señaladas con los núms. .... del pliego de condiciones, ofreciendo para cada una de ellas en concepto de renta para el primer año, con el aumento establecido para años sucesivos las siguientes cantidades:

Para la finca ..... de una superficie de ..... hectáreas, la cantidad de ..... pesetas.

Para la finca ..... de una superficie de ..... hectáreas, la cantidad de ..... pesetas.

Para la finca ..... de una superficie de ..... hectáreas, la cantidad de ..... pesetas.

Acepta todas las condiciones consignadas en el pliego, a las que se somete con sujeción estricta.

(Fecha y firma).

Declaración de capacidad.— El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..... para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Fecha y firma del licitador).

Gredilla la Polera, a 31 de julio de 1987.— El Alcalde, Esmeraldo Villaláin Fernández.

5214.—9.000,00

# Anuncios particulares

## MOCESA, S. A.

### Liquidación y disolución

En Junta Universal de la Sociedad, de 15 de diciembre de 1986, acordó la liquidación y disolución de la Sociedad, por acuerdo unánime de todos sus accionistas, habiéndose cumplido lo establecido en los arts. 166 y 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

### BALANCE

#### ACTIVO

Hacienda Pública (deudora) ... ..	5.477
Otros deudores ... ..	18.000
Banco ... ..	412.095
Accionistas ... ..	150.000
Pérdidas del ejercicio ... ..	953.126
<b>Total ... ..</b>	<b>1.538.698</b>

#### PASIVO

Capital social ... ..	600.000
Reserva legal ... ..	90.639
Reserva voluntaria ... ..	848.059
<b>Total ... ..</b>	<b>1.538.698</b>

5143.—1.200,00

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Solicitado, por extravío, duplicado de las libretas infantiles números 3021-061-000-760-7, José Manuel Alegre Echevarría; y 3021-061-000-748-2, Ricardo Alegre Echevarría. Oficina Urbana calle Madrid.

Plazo para oponerse: 15 días.

5126.—765,00